

LUNEKE, Alejandra; TREBILCOCK, María Paz: “Prevención del delito, la construcción de la seguridad ciudadana y los cambios en la política criminal en Chile. 1990-2017”.
Polít. Crim. Vol. 18 N° 35 (Julio 2023), Art. 12, pp. 352-377
[<http://politicrim.com/wp-content/uploads/2023/07/Vol18N35A12>]

Prevención del delito, la construcción de la seguridad ciudadana y los cambios en la política criminal en Chile. 1990-2017 *

Crime Prevention, the Construction of Citizen Security, and Changes in Criminal Justice Policy in Chile. 1990-2017

Alejandra Luneke R.
Doctora en Sociología Pontificia Universidad Católica de Chile
Académica Universidad Alberto Hurtado
Investigadora Principal VioDemos
gluneke@uahurtado.cl
<https://orcid.org/0000-0002-6580-4582>

María Paz Trebilcock G.
Doctora en Sociología Pontificia Universidad Católica de Chile
Académica Universidad Alberto Hurtado
Investigadora Adjunta VioDemos
mtrebilcock@uahurtado.cl
<https://orcid.org/0000-0001-7430-6051>

Fecha de recepción: 14/04/2022.
Fecha de aceptación: 03/04/2023.

Resumen

Durante las últimas décadas, la preocupación por el delito en Chile ha gatillado transformaciones importantes en la forma de gobernar el problema. El giro participativo, las estrategias de prevención y la incorporación de diferentes actores en la provisión de la seguridad se han sumado a las clásicas tareas de castigo y control que son propias del sistema de justicia criminal. Más que un cambio de paradigma, el análisis de esta trayectoria da cuenta de procesos que evidencian una apropiación sinuosa de elementos del enfoque de gestión de riesgos que fueron importados desde el norte anglosajón e implementados durante la democracia neoliberal chilena. Este artículo analiza, mediante una metodología cualitativa, cómo en este proceso, el giro participativo y la dimensión ciudadana tuvieron un rol clave. Junto a ello, la evidencia da cuenta que el uso retórico del concepto de *seguridad ciudadana* fue central en estas transformaciones en tanto, su laxitud e imprecisión conceptual hizo posible a los gobiernos de centro izquierda implementaran elementos del enfoque preventivo del delito e incorporar nuevos actores en la producción de la seguridad en distintos niveles de la gestión pública, creando un nuevo campo de acción en la política criminal chilena.

* Este artículo se realizó en base al proyecto de investigación “Repositorio de políticas públicas, programas y normativa sobre la criminalidad en Chile” que fue financiado por el Instituto Milenio de Investigación en Violencia y Democracia (ICS2019_025).

Palabras clave: Seguridad ciudadana, giro participativo, prevención del delito, política criminal, Chile

Abstract

In recent decades, concerns about crime in Chile have triggered important transformations in the way the problem is governed. The participatory turn, prevention strategies, and the incorporation of different actors in the provision of security have been added to the classic roles of punishment and control that are typical of the criminal justice system. Rather than a change their approach, the analysis of this trajectory reveals processes that show a sinuous appropriation of elements of the risk management approach that were imported from the Anglo-Saxon north and implemented during Chile's neoliberal democracy. This article analyzes, through a qualitative methodology, how in this process, the participatory turn, and the citizen dimension played a key role in this transformation. Our findings show that the rhetorical use of the concept of citizen security was central to these transformations, since its laxity and conceptual imprecision made it possible for the center-left governments to implement elements of the crime prevention approach and to incorporate new actors in the production of security at different levels of public management, creating a new field of action in Chilean criminal justice policy.

Keywords: Citizen security, participatory turn, crime Prevention, criminal justice policy, Chile

Introducción

“(…) encuestas de opinión pública coinciden en que la seguridad ciudadana es, después de la pobreza, el problema que más preocupa a los chilenos (...). Más allá de visiones simplistas que reducen el problema a la drasticidad de las penas a los delincuentes, la experiencia universal demuestra que el riesgo de acciones antisociales contra la seguridad ciudadana depende de múltiples factores (...). Para combatirla con éxito es necesario, por lo tanto, encarar todos estos factores (...). Aquí me limitaré a reseñar la acción específica y directa contra la delincuencia, en los ámbitos policial, judicial y penitenciario (...). A diferencia de otros tiempos, hoy los chilenos no deben temer del Estado y sus agentes, porque el Gobierno y todos los órganos públicos estamos empeñados en que impere el derecho y se evite toda arbitrariedad” (Mensaje Presidencial. Patricio Aylwin Azócar, 21 de mayo de 1993).

Con estas palabras, el entonces Presidente de la República daba cuenta ante el Congreso Nacional sobre el enfoque y acciones orientadas a enfrentar la criminalidad en Chile. Destacaba además la necesidad de abordar el problema en su complejidad, bajo un Estado de derecho, de manera democrática y dejando atrás prácticas arbitrarias. Y es que, con el retorno de la democracia la preocupación política se enfocó en fortalecer una institucionalidad que fuera capaz de responder a la demanda por seguridad, garantizando el respeto a derechos civiles y políticos, bajo estructuras y estrategias alejadas de las prácticas de inteligencia y represión de la dictadura militar basadas en la “Doctrina de seguridad nacional”. Como destaca Dammert, al igual que en otros países de la región, “bajo estos regímenes se enfatizó una concepción militarista de la seguridad centrada en la defensa de la nación y el

mantenimiento del orden público utilizando la violencia institucional, cuyo principal objetivo era erradicar expresiones políticas discordantes con el gobierno (...) Por ello, las políticas de seguridad interna se centraron principalmente en el control de las acciones políticas bajo el argumento que dichas acciones iban dirigidas a mantener el orden nacional”.¹ En dicho contexto, la función policial fue militarizada. Por ejemplo, las policías fueron traspasadas desde el Ministerio de interior al Ministerio de defensa y, como destaca Frühling, “su quehacer se basó en el incremento de la visibilidad policial en las calles y la detención policial sin orden judicial”.² Ambos factores, sumados a su participación visible en hechos de terrorismo de Estado, llevaron a los cuerpos policiales a tener altos grados de deslegitimación y desconfianza ciudadana, problema del cual el nuevo gobierno democrático se tuvo que hacer cargo.

Esta preocupación fue la que impregnó el quehacer político durante los primeros años de la transición democrática en Chile, a la que se sumó la necesidad de poner fin al accionar de grupos terroristas y responder al alza de la preocupación pública con relación a la criminalidad. Fue en dicho contexto, en el cual las autoridades y asesores de gobierno vieron la necesidad de explorar nuevas formas de gobernar el delito y revisar la experiencia internacional —especialmente anglosajona— para abordar la seguridad pública.

Este artículo analiza la trayectoria de las políticas de seguridad ciudadana desde los años noventa en Chile hasta 2017 y busca responder: ¿Cómo se gobernó el delito en el país tras el retorno a la democracia? ¿Qué enfoques y estrategias se desplegaron en la política criminal chilena? ¿Cuáles fueron los cambios experimentados en este ámbito? ¿Cuáles fueron los factores y condiciones que hicieron posible esta trayectoria? Nos interesa reflexionar respecto a los cambios que ha experimentado el gobierno del delito en Chile y su relación con el enfoque de gestión de riesgos³ que imperó en las democracias neoliberales anglosajonas.

Reiner⁴ destaca que el aumento de los delitos en Estados Unidos e Inglaterra desde fines de los 70 llevó a sus gobiernos a rediseñar la forma de abordar el problema delictual e innovar en las respuestas frente a la demanda ciudadana. La agenda pública en esos países transitó desde un paradigma punitivo, basado en el castigo y la sanción del Estado, al enfoque de la gestión del riesgo, el que, basado en la estrategia de responsabilización civil y la pluralización de agentes, introdujo la racionalidad empresarial en el control del delito como estrategia complementaria a las tareas de la justicia criminal.⁵ Este enfoque puso al sujeto como eje de la acción estatal al mismo tiempo que a los ciudadanos y a los agentes privados como colaboradores del Estado.⁶ Ello produjo que, desde fines de la década de los 70, existiera una profunda transformación en torno a la dirección y a la provisión de la seguridad en dichas sociedades, la que convirtieron culturalmente a la sociedad americana y británica en

1 DAMMERT (2003), p. 7.

2 FRUHLING (2003), p. 28.

3 GODDARD (2012), pp. 347-363.

4 REINER (2015), pp. 1-29.

5 GARLAND (2005), pp. 1-472.

6 ROSE (2000), pp. 321-339.

sociedades de control,⁷ aunque el origen del cambio en la forma de gobernar el delito en las democracias neoliberales ha sido objeto de debate académico.⁸

La arquitectura de gobierno que se instaló bajo esta perspectiva se implementó a través de tres estrategias: a) los *partnership* (asociaciones público-privadas), b) estrategias de prevención del delito y c) la movilización de la ciudadanía para la prevención del delito. Los *partnership* son asociaciones que trabajan en un dominio particular de la prevención de delitos como el hogar, el vecindario, los colegios y/o los barrios.⁹ En estos espacios existe una relación colaborativa entre Estado, la sociedad civil y el mercado, que implica diagnósticos y medidas de acción en escala nacional, regional y local. Para Johnston, este es un modelo que introduce una lógica de mercado y de competencia entre los distintos proveedores de la seguridad y que fomenta la privatización de la seguridad al pluralizar su provisión. La coproducción y la pluralización de agentes son estrategias básicas de esta forma de responder a la inseguridad.¹⁰

La prevención del delito —en tanto nuevo campo de las políticas criminales— por su parte, materializa la *calculabilidad* dando pie a una serie de instrumentos y prácticas orientadas a reducir las probabilidades de ocurrencia de los delitos mediante la intervención de ambientes físicos y/o sobre el comportamiento de los sujetos. El foco de la prevención es anteponerse para evitar el riesgo de victimización o de desarrollar una carrera criminal. La comunidad emerge con fuerza en este enfoque de trabajo como una metáfora, que moviliza a los ciudadanos, la que basada en una retórica nostálgica del pasado y de una sociedad menos propensa al delito, evoca un cuerpo colectivo de actitudes y sentimientos que se transforman en instrumentos para la acción preventiva. La comunidad, desde este planteamiento, es entendida como una reserva de conocimiento sobre los problemas delictuales en los territorios y se le moviliza para acceder a este.

David Garland,¹¹ quien ha analizado este modelo destaca que, bajo este enfoque se crean dos ámbitos de acción que constituyen un solo binomio: la justicia y la seguridad. En el ámbito de la justicia opera la aplicación del castigo como función del Estado, y la seguridad opera a través del control rutinario del delito, entendido este como una *tarea de todos* (Estado y ciudadanía). Así, la triada prevención, comunidad y *partnership* se instaló en diferentes dominios institucionales de países del norte anglosajón configurando verdaderos “nodos de gobierno” que darían cuenta de una seguridad en red, donde el poder se distribuye en dichos dominios en los cuales participan agentes privados, públicos y civiles.¹²

Cabe señalar que, para quienes han estudiado estos cambios desde una perspectiva crítica, las transformaciones en el campo de la seguridad se asocian a aquellas experimentadas por las sociedades neoliberales a fines de siglo XX.¹³ Se señala que detrás de la complejidad que

⁷ SHEARING y STENNING (1981), pp. 193-245.

⁸ SIMON (2012), p. 416.

⁹ CRAWFORD (1999), pp. 1-368.

¹⁰ JOHNSTON (2003), pp. 185-204.

¹¹ GARLAND (2000), pp. 347-375.

¹² SHEARING y WOOD (2011), p. 236.

¹³ REINER (2015), pp. 1-30.

involucra este gobierno en el campo de la seguridad, existe una estrategia que busca regular las conductas de los individuos a través de circuitos de inclusión de ciertas normas y que, al mismo tiempo, busca excluir a aquellas conductas de individuos que son considerados patológicos por la sociedad. Se trata de un gobierno que se hace a distancia mediante diversas tecnologías que conducen a los cuerpos de determinadas formas. Es a través de la estrategia de responsabilización individual, del autocontrol y del autogobierno que se promueve el *prudencialismo*, esto es, el control de los riesgos mediante las estrategias rutinarias de prevención.¹⁴

Para otros autores, estos cambios no son puros y se han desarrollado de manera paulatina, compleja, fragmentaria y ambivalente. Se trata de transformaciones que ocurren aisladamente en el ámbito de la justicia como en el de la seguridad bajo determinadas condiciones de posibilidad. El resultado de ello es un sistema de seguridad complejo y por momentos híbrido, que conjuga elementos del enfoque punitivista propio del sistema de justicia criminal y elementos del enfoque de gestión del riesgo para el campo de la seguridad.¹⁵

En esta misma línea argumental, estudios muestran que pese al amplio programa focalizado en la seguridad que se ha implementado a través del enfoque de la gestión del riesgo en la sociedad contemporánea, los logros en materia de control social son difusos y difíciles de establecer.¹⁶ Ello porque cada programa o dispositivo de control adquiere distintos ensamblajes espacio temporales allí donde se articula. Por ello, no es posible establecer que la sociedad del control, producto del enfoque de gestión del riesgo, sea un logro performático del orden social.¹⁷ En esta misma línea, estudios que han revisitado el impacto del neoliberalismo sobre la práctica penal, destacan que ‘la penalidad neoliberal’¹⁸ se ha asociado al declive del modelo socialdemócrata intensificando el endurecimiento del control que produjo el ensamblaje Reagan-Thatcher y que aún continúa bajo distintas articulaciones en el nivel global las que han cohabitado con la agenda prevencionista vinculada al enfoque de gestión del riesgo.¹⁹

Nuestro argumento dialoga con este conjunto de teorías. En América latina, este proceso se produjo a partir de 1990 con la instalación de las democracias neoliberales de centro izquierda,²⁰ las que, tras las dictaduras militares, buscaron nuevas fórmulas de gobernar la criminalidad bajo estándares democráticos. Estos cambios configuraron un enfoque en el cual el Estado busca compartir las tareas de prevención y de control del delito con otros agentes privados y con la ciudadanía. En este sentido, la trayectoria chilena interesa como caso de estudio en tanto da cuenta del desarrollo del binomio justicia/seguridad en un país específico.

¹⁴ O’MALLEY y PALMER (1996), pp. 137-155.

¹⁵ WOOD y DUPONT (2006), p. 304.

¹⁶ GODDARD, (2014), pp. 3-21.

¹⁷ SCHUILENBURG, (2017), p. 352.

¹⁸ LACEY (2012), p. 240.

¹⁹ O MALLEY (2015), pp. 11-29.

²⁰ SOZZO (2009), pp. 58-73.

En nuestro análisis, y como instrumento heurístico y epistemológico, se ha seguido el concepto *seguridad ciudadana* a través del tiempo, esto es, su origen, definición, apropiaciones teórico-prácticas y las condiciones de contexto que hicieron posible su aplicación. El supuesto que guía este análisis es que la ‘seguridad ciudadana’ actuó como un dispositivo retórico, que, por su ambigüedad y laxitud, viabilizó una serie de cambios en la política criminal en los últimos treinta años. Estos cambios fueron posibles por la acción de actores tecno políticos y por factores de contexto político social particulares del caso chileno.

1. Metodología

Este artículo se basa en un estudio cualitativo que involucró dos fases de investigación: la aplicación de entrevistas a actores claves y la sistematización y análisis cualitativo de contenidos de una muestra de 65 documentos públicos. Las entrevistas tuvieron una pauta semi estructurada que buscó relevar dimensiones tales como: diagnóstico de criminalidad y violencia realizado; enfoques sobre la problemática y soluciones, estrategias y respuestas implementadas, actores y recursos involucrados, evaluación expost de las respuestas implementadas. El instrumento se aplicó a una muestra de 12 actores claves, bajo criterio de segmentación a priori: que hubiesen cumplido un rol relevante en la implementación de políticas, programas y estrategias de seguridad pública entre 1999 y 2017. La muestra quedó compuesta por: 4 asesores de gobierno, 3 ex altas autoridades públicas, 2 senadores de la república y 3 jefes de programas públicos. En una segunda fase, se analizó una muestra de 65 documentos públicos los que fueron seleccionados bajo criterios a priori de segmentación: temporalidad (1990-2017), focalización temática (prevención del delito, políticas locales de seguridad, participación ciudadana) y relevancia de política pública (mencionados por actores claves en las entrevistas). Los documentos revisados fueron: 28 discursos presidenciales del 21 de mayo entre 1990-2021; leyes promulgadas; programas presidenciales, informes de evaluación de programas públicos, informes públicos y reportes, manuales y orientaciones técnicas de programas públicos, programas de gobierno, memorias y boletines institucionales. La recopilación de estos documentos se hizo en el marco del proyecto “Repositorio de políticas públicas, programas y normativa sobre la criminalidad en Chile” del Instituto milenio de investigación en violencia y democracia, proyecto que recopila un total de 423 documentos públicos asociados al periodo 1999- 2021. Este repositorio fue el resultado de un esfuerzo investigativo que implicó la aplicación de entrevistas a expertos y actores claves en el ámbito de la seguridad y la búsqueda de dichos documentos en sitios públicos. Las entrevistas fueron grabadas bajo consentimiento informado y la información fue transcrita, sistematizada y analizada bajo un enfoque cualitativo temático de contenidos con uso de vaciado de rejillas (planilla Excel) siguiendo las dimensiones de análisis definidas a priori.²¹

Se privilegió abordar el problema de investigación desde una perspectiva de largo plazo pues nos permite situar los cambios en periodos de tiempo particulares (momentos) caracterizados por contextos particulares. En las siguientes páginas, se identifican y analizan tres momentos marcados por hitos que, instalados en la gestión pública, hicieron posible una transformación en la política criminal en el país. El primer hito corresponde a la participación de Chile en el

²¹ STRAUSS y CORBIN (1994), pp. 273-285.

Congreso de prevención del delito en la Habana en 1990, hecho que coincide con el retorno a la democracia, participación que permitió conocer e importar la retórica participativa y preventiva a la agenda nacional en un contexto en el cuál las nuevas autoridades democráticas buscaban fórmulas para gobernar la criminalidad tras la dictadura militar y sus prácticas represivas. En 2001, se inició un segundo momento, a partir del préstamo que suscribió el gobierno del expresidente Lagos con el Banco Interamericano de Desarrollo en este ámbito. Este acuerdo económico viabilizó una serie de programas y estrategias que fomentaron la incorporación de agentes privados y de la ciudadanía en la provisión de la seguridad en los territorios. A partir de 2011, y con la creación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se mantuvo el giro participativo anterior y las estrategias fundadas en el enfoque de la prevención del delito, pero el énfasis del discurso político y de la agenda pública se focalizó en la dimensión técnico-administrativa del problema. Inspirados en modelos de políticas basadas en evidencia, se instaló en el país la idea que era necesario mejorar las instancias de coordinación institucional, las técnicas de cálculo y de medición de resultados para superar la delincuencia.

Mirando los referentes teóricos en este campo, este artículo analiza cómo Chile incorporó elementos del enfoque de gestión del riesgo en el ámbito de la seguridad²² al mismo tiempo que busca dar cuenta de los procesos de implementación y los resultados de estas iniciativas entre 1990 y 2017.²³ En las conclusiones referimos a los principales hallazgos del estudio reflexionando críticamente sobre los alcances del enfoque de gestión de riesgo a la luz del proceso analizado. Si bien nuestro análisis se centra en el período 2000-2017, también reflexionamos sobre el punto de inflexión que se produjo en 2019 con el estallido social y la violencia ejercida por la policía y luego con el despliegue policial que requirió el control de la emergencia sanitaria.

A partir del caso chileno, esperamos contribuir a los estudios criminológicos a partir del estudio del de estudios de la seguridad ciudadana desde un enfoque socio constructivista sobre el desarrollo de las políticas criminales en Chile.²⁴

2. Resultados

2.1. El Congreso de la Habana y el origen de la “seguridad ciudadana” (1990-1999)

“La seguridad ciudadana aparece como un concepto polimorfo e híbrido, tanto por las acciones que cubre como por su objetivo final (...) es un concepto con límites difusos, que se confunde con la seguridad pública, el orden o la tranquilidad público (...)”²⁵.

Esta cita es un extracto del documento “Democracia y seguridad ciudadana: una mirada humanista”, publicado por el Centro de Estudios para el Desarrollo²⁶ en 2000. En este, la autora reflexiona sobre el desarrollo de las políticas de seguridad ciudadana implementadas

²² TREBILCOCK y LUNEKE, (2019), pp. 56-72.

²³ VERGARA, (2012), pp. 1-24

²⁴ MORALES (2012), pp. 94-113.

²⁵ ARIAS (2001), p. 45.

²⁶ Entre 1998 y 2005, el Centro de Estudios para el Desarrollo (CED) fue reconocido como un centro de pensamiento en Chile y en América latina en estudios sobre seguridad ciudadana y reforma policial.

en la década del noventa en Chile y concluye que era urgente dar contenidos teórico-políticos al concepto de seguridad ciudadana. A su juicio, la respuesta reactiva de los gobiernos de centro izquierda frente a la demanda por seguridad, los llevó a implementar el concepto de manera incoherente en cuanto a sus contenidos teóricos y aplicaciones prácticas. Para Arias, detrás del concepto de ‘seguridad ciudadana’ existían diversos significados, sentidos y usos que eran incluso contradictorios puesto que mezclaban fundamentos ontológicos sobre el delito y la seguridad que respondían al clásico punitivismo²⁷ pero que a la vez comenzaban a considerar elementos del enfoque de gestión del riesgo, mediante la pluralización de agentes y el llamado a la ciudadanía a participar activamente en las respuestas.

Sin embargo, y desde una perspectiva de largo plazo, el polimorfismo aludido respondía a condiciones de contexto particulares. En 1990, el primer gobierno post dictadura militar tuvo que enfrentar diversos desafíos en el ámbito de la seguridad. El primero se vinculó al ámbito político-institucional: enfrentar la relación entre el gobierno civil-democrático y la policía, en un contexto en el cual las policías habían participado activamente de la dictadura militar, gozaban de alto nivel de autonomía y de un discurso y prácticas militarizadas.²⁸ La política de seguridad de la dictadura militar en Chile se basó en el uso discrecional y autoritario de la fuerza y en prácticas de contra insurgencia basadas en los lineamientos de la Doctrina de Seguridad Nacional. Como destaca Dammert para describir lo que fue el gobierno de la seguridad durante los primeros años de democracia: “la fuerte presencia de un discurso militarizado en las instituciones policiales, así como una relación cohesionada con las fuerzas armadas brindaban importantes niveles de poder y autonomía a Carabineros de Chile respecto al nuevo poder civil”²⁹.

Junto a ello, ambas fuerzas policiales carecían de recursos suficientes para enfrentar los problemas de inseguridad. A estos dos factores se sumó también la fuerte crítica y falta de legitimidad ciudadana que existía frente al accionar de la policía dada su participación en el régimen militar.³⁰ Estos factores fueron las condiciones político-institucionales bajo las cuales se debía gobernar la seguridad a principios de los años noventa y que motivó a las recientes autoridades a buscar fórmulas que facilitaran el proceso de transición democrática. Por otra parte, también existía una fuerte demanda ciudadana por la seguridad. El accionar de grupos armados y el aumento del nivel de violencia en los delitos comunes fueron foco de la preocupación pública entre 1990-1993. Respecto al delito común, durante dichos años, y de manera repetida, las encuestas de opinión pública mostraban que la delincuencia era una prioridad ciudadana, por sobre temas como el empleo, la salud y la educación.³¹ Y si bien, los delitos no aumentaron hasta mediados de los años noventa, fue el cambio de modalidad en los delitos lo que más impactaba a la ciudadanía dado el uso de armas de fuego en los asaltos y robos y un mayor nivel de organización criminal en su comisión.³²

²⁷ GARLAND (2005), p. 464.

²⁸ DAMMERT (2009), p. 85.

²⁹ DAMMERT (2009), p. 280.

³⁰ CANDINA y FRÜHLING (2001), p. 19.

³¹ CANDINA y FRÜHLING (2002), p. 207.

³² MINISTERIO DE INTERIOR DE CHILE, (2004). *passim*

LUNEKE, Alejandra; TREBILCOCK, María Paz: “Prevención del delito, la construcción de la seguridad ciudadana y los cambios en la política criminal en Chile. 1990-2017”.

Estas condiciones hicieron que el primer gobierno democrático buscara reformular la política criminal. Según los expertos consultados, fue necesario generar una estrategia política que permitiera separar la seguridad pública de la seguridad interior³³ y que viabilizara el trabajo con las policías bajo el nuevo orden político democrático y una de las fórmulas fue acuñar el concepto seguridad ciudadana (y no de seguridad pública). Según Hathazy, el concepto fue el resultado del trabajo de un equipo de asesores del Ministerio de Interior, con formación académica en Europa y Estados Unidos, que colaboraron en el diseño de una arquitectura conceptual que facilitara el gobierno civil de la seguridad.³⁴ Así también lo relata un entrevistado:

“Fuimos armando un mapa conceptual que diera cuenta de una recreación distinta de la seguridad pública. Entonces se institucionalizó el concepto de seguridad ciudadana. (...) Tomando la experiencia de Estados Unidos y de Alemania a mí me tocó trabajar con las policías en la construcción de conceptos comunes que permitieran la colaboración y todo eso desembocó en un seminario organizado en el año 1995 que fue sobre seguridad ciudadana y que sirvió para instalar y luego operacionalizar el concepto”. (Entrevista a ex asesor de gobierno).

También destaca otro actor clave que,

“el Congreso de La Habana de 1990 fue central en la adopción de elementos del enfoque de gestión del riesgo en tanto instaló en la agenda de cooperación internacional un lineamiento consensuado en materia de prevención de la criminalidad, el que más tarde impactaría en la agenda nacional. Ello fue posible a través de la aprobación de la Guía para la Prevención de la Delincuencia y las Reglas Mínimas para la Protección de Jóvenes Privados de su Libertad³⁵ en la Asamblea General de la OEA”. (Entrevista a ex asesor de gobierno)

Fue la participación del gobierno de Chile en esta asamblea, la que sirvió para abrir el debate sobre la prevención de delito y operacionalizar el concepto de ‘seguridad ciudadana’ en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana de 1994. Este plan, aunque nunca fue ejecutado,³⁶ proponía líneas claras de acción en seguridad ciudadana y estrategias prevención.

También, este impulso se vio reforzado con la creación de la Fundación Paz Ciudadana en 1992, institución privada vinculada a la derecha política que se planteó desde su inicio como un organismo técnico que buscaba reunir a actores del mundo político, académico y privado con el objeto de estudiar el problema de la delincuencia desde una perspectiva técnica.

El análisis de los documentos muestra que el rol de esta fundación fue central en la configuración de un consenso político- técnico entre los partidos de centro izquierda chilena, la derecha empresarial y política, las instituciones policiales y la academia en torno al cómo abordar el gobierno del delito. Todos estos actores convergieron en la idea que era urgente

³³ Hasta 1990 la seguridad pública estuvo vinculada a la seguridad interior del Estado, esto es, asociada a amenazas de carácter interno producidas por grupo armados opositores a la dictadura militar de Pinochet.

³⁴ HATHAZY (2016), pp. 595-617.

³⁵ ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (1998), *passim*.

³⁶ DAMMERT (2009), pp. 1-280.

avanzar en el mejoramiento del sistema de justicia criminal y construir una agenda de prevención con la activa participación de la ciudadanía y otros agentes privados. Este proceso se dio en dos niveles. En el nivel internacional, los foros internacionales jugaron un rol clave en la configuración de esta agenda.³⁷ Y, al nivel nacional, fue el rol de fundación Paz Ciudadana el que, como ha analizado Reiner en otros contextos,³⁸ hizo posible transitar de la sensibilidad socialdemócrata propia del welfarismo penal al enfoque neoliberal en el campo del gobierno del delito. Así podemos sostener que este fue el inicio del consenso técnico político que se configuró en torno a la seguridad y que movilizó cambios en la política de seguridad pública y en la política criminal chilena.

El giro discursivo que implicó el uso retórico de la seguridad ciudadana durante los primeros años (1990-1993) fue continuado por el expresidente Frei (1994-1999) y que se vio plasmado en las prácticas de gobierno. Aparecieron en esos años las primeras iniciativas de incorporación de vecinos y agentes privados en la producción de la seguridad en el nivel local.³⁹ La revisión documental permite identificar que, entre dichas iniciativas destacaron: la promulgación de la Ley N° 19.203 de 1994 (que regulaba mínimamente a las empresas privadas de seguridad), la implementación del Programa de seguridad vecinal del Ministerio de Interior de 1993; el Plan puertas abiertas de Carabineros 1994-1995 y la Campaña de seguridad compartida de Carabineros de 1996 cuyo objetivo era sensibilizar a la población para participar en materia de seguridad y capacitar a Carabineros en la interacción con la ciudadanía. Junto a estas iniciativas, a fines de los años noventa emergió un fuerte debate sobre la necesaria incorporación de distintos agentes para la coproducción de la seguridad. Uno de ellos fueron los municipios, los que crearon servicios de patrullaje preventivo y vigilancia en los territorios, funciones que antes estaban solo a cargo de Carabineros.⁴⁰

Pese al impulso que se dio a estas iniciativas a fines de los años noventa, el concepto de seguridad ciudadana no logró consolidarse y tampoco los lineamientos que se propusieron en el nivel central permitieron implementar una política sostenida de participación ciudadana en este campo.⁴¹ En materia policial, el compromiso declarado de Carabineros respecto a la integración con las comunidades no se vio reflejado en las prácticas policiales de la época. Como destaca Enrique Oviedo,⁴² si bien Carabineros acuñó el concepto de seguridad ciudadana y mostraba una disposición favorable a integrarse con las comunidades, esta apertura institucional no redundó en cambios profundos en sus procedimientos en los territorios.

Si bien el gobierno central se propuso levantar la seguridad ciudadana como un concepto que permitiera gobernar la seguridad con participación de la ciudadanía y otros agentes en materia de prevención, el análisis de las iniciativas legales de la época muestra que el foco estuvo en el control policial. De un total de 16 leyes publicadas en el área de seguridad

³⁷ LAZREG (2018), pp. 29-50.

³⁸ REINER, (2010), pp. 1-30.

³⁹ SALAZAR *et. al.* (1995), pp. 3-9.

⁴⁰ RAMOS y GUZMÁN (2000), p. 217.

⁴¹ ARIAS (2000), pp. 1-55.

⁴² OVIEDO (2000), *passim*.

LUNEKE, Alejandra; TREBILCOCK, María Paz: “Prevención del delito, la construcción de la seguridad ciudadana y los cambios en la política criminal en Chile. 1990-2017”.

ciudadana/seguridad pública entre 1990 y 1997, sólo dos refieren a medidas vinculadas a la prevención del delito y la incorporación de otros agentes en la provisión de la seguridad.

Tabla 1. Iniciativas legales publicadas 1990-1997

Año	Nombre Ley	Contenido
1990	Ley 19.006	Aumento de planta de carabineros
1991	Ley 19.127	Aumento de planta de carabineros
1991	Ley 19.029	Modifica los Códigos de Justicia Militar, Penal y Aeronáutico para abolir la Pena de Muerte
1992	Ley 19.164	Moderniza la ley de legítima de defensa
1994	Ley 19.285	Modifica la planta de personal de Gendarmería de Chile
1993	Ley 19.212	Crea una Dirección de Seguridad Pública e Informaciones
1994	Ley 19.329	Establece normas sobre funcionamiento vigilantes privados
1994	Ley 19.327	Ley de Violencia en los estadios
1995	Ley 19.413	Modificación al código penal por venta de especies robadas, aumenta sanciones por reincidencia en receptación
1994	Ley 19.303	Establece obligaciones a entidades que reciban, mantengan, o paguen valores o dinero sobre 500 UF
1996	Ley 19.535	Modifica el Código de Procedimiento Penal en lo relativo a la visita semanal que efectúan los jueces a los recintos carcelarios
1994	Ley 19.325	Ley de Violencia Intrafamiliar
1995	Ley 19.385	Modifica el Código de Procedimiento Penal en materia de excarcelación.
1995	Ley 19.433	Otorga incremento de remuneraciones especial al personal de las Fuerzas Armadas y Seguridad Pública.
1996	Ley 19.444	Aumento de penas por robos y hurtos// Reforma al código penal.
1997	Ley 19.503	Modifica el artículo 363 del Código de Procedimiento Penal para perfeccionar las normas sobre libertad provisional.

Fuente: Elaboración propia.

También este énfasis se refleja en la sostenida e incremental inyección de recursos asociados a las policías. Según Candina y Frühling, entre 1990 y 1998 el aporte fiscal a la policía de carabineros aumentó en un 111% y, un 170,2% lo hizo el presupuesto de la Policía de Investigaciones.⁴³

⁴³ CANDINA y FRÜHLING (2001), p.21.

Es así como en este momento de la política pública, el concepto seguridad ciudadana concentraba significados y usos diversos dando cuenta de lo que Shearing y Wood⁴⁴ denominan “olas de cambio”. Los autores señalan que los cambios de paradigmas nunca se dan de manera lineal y sostenida en el tiempo. Las mentalidades cambian en torno a olas, las que afectan a distintas instituciones de diferentes maneras y en diferentes momentos. A la luz de la información analizada para el caso chileno, en el primer decenio de la post dictadura, la pluralización y la responsabilización para la prevención del delito compartían el escenario con una fuerte agenda focalizada en el control policial.

2.2. Seguridad ciudadana, tarea de todos: la Agenda del BID y el giro participativo de las políticas públicas en los territorios (2001-2010)

En 2001 se iniciaría un nuevo momento en la instalación de los elementos del enfoque de gestión del riesgo para gobernar el delito en Chile. El análisis de contenido de los programas de gobierno de Lagos y Bachelet, de sus cuentas públicas y de documentos de la época, permiten sostener que se trató de un dinámico decenio de políticas de seguridad en el país, con un fuerte giro hacia la participación ciudadana. El análisis documental muestra que tres fueron los factores que viabilizaron la consolidación de esta agenda: a) el énfasis puesto en la idea tecnocrática de “optimización del Estado” del gobierno de Ricardo Lagos; b) la consolidación del consenso técnico-político que fomentó la Fundación Paz Ciudadana en conjunto con otros actores institucionales de la derecha e izquierda política y, c) la labor que tuvo el Banco Interamericano de Desarrollo mediante el programa Chile + Seguro y que permitió la incorporación activa de académicos y expertos.

Respecto al énfasis en la idea de optimización del Estado, que, si bien se inició en el gobierno del Frei pero que fue profundizado por el gobierno de Ricardo Lagos, las entrevistas realizadas dan cuenta que este abarcó a toda la gestión del Estado y no sólo al ámbito de la seguridad. Así lo explica un exasesor de gobierno:

“Se debían resolver muchos problemas sociales y el Estado no era capaz por sí solo hacerlo, nos convencimos de que había que concesionar y privatizar ciertos servicios para cubrir las demandas” (Entrevista exasesor de gobierno).

En este contexto, la seguridad ciudadana se presentó como una respuesta adhoc frente a la escasez de recursos para abordar el delito porque permitía plantear respuestas de cooperación público-privada. La prevención del crimen emergió como una estrategia complementaria a la del control y quedó asociada a la vigilancia policial, a las prácticas individuales y colectivas de protección y defensa y, a estrategias orientadas a disminuir los factores sociales/ambientales que explican el comportamiento antisocial.⁴⁵ Convencidos de que el Estado debía procurar una mejor provisión de la seguridad, los gobiernos de la época impulsaron iniciativas para incorporar a académicos, empresas y sociedad civil al mismo tiempo mediante el consenso técnico-político que articulaba la Fundación Paz Ciudadana en este campo.

⁴⁴ SHEARING y WOOD (2011), p. 237.

⁴⁵ MINISTERIO DE INTERIOR (2004), *passim*.

Un hito en este desarrollo fue el proceso de elaboración de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana en 2003-2004 en el que participaron múltiples actores. Este proceso fue precedido por una instancia académica (el Foro de Expertos en Seguridad Ciudadana⁴⁶) que elaboró un diagnóstico de la criminalidad y de la seguridad en Chile, y que fue una radiografía del país en esta materia. A través de ambos instrumentos de política pública se establecieron los ámbitos, objetivos y lineamientos de trabajo que se debían implementar bajo el concepto de Seguridad Ciudadana las distintas instituciones públicas. El análisis de ambos documentos permite sostener que, la seguridad ciudadana fue asumida como un bien público y un derecho que debía ser garantizado por el Estado, pero en cuya tarea la sociedad civil, los ciudadanos y los empresarios debían colaborar. En estos documentos el concepto de responsabilización individual⁴⁷ quedó definido como corresponsabilidad y coproducción; y el concepto de comunidad⁴⁸ se consolidó en el discurso de la prevención del delito y la participación ciudadana. Esto se evidencia en la introducción de la Política nacional de seguridad ciudadana:

“La mesa de trabajo ha llegado al consenso de entender la seguridad ciudadana desde una perspectiva amplia, relacionada con el conjunto de sistemas de protección de la vida y de los bienes ciudadanos ante diferentes factores de riesgos o amenazas. La seguridad ciudadana está vinculada tanto a valores sociales de respeto, la integridad física y patrimonio de los otros, como con el libre ejercicio de las libertades económicas políticas y sociales necesarias para el adecuado y normal funcionamiento de la comunidad”⁴⁹.

Destaca un exfuncionario de gobierno de la época:

“Quienes participaban en esta instancia comulgaron en la idea que era necesario plasmar los diferentes intereses institucionales y privados en un solo lineamiento nacional que avanzara en definiciones programáticas” (Entrevista ex funcionario de gobierno).

La prevención de la criminalidad fue asumida bajo la definición de Naciones Unidas que entiende preventiva como:

“Toda acción orientada a evitar que el delito ocurra, promoviendo y fortaleciendo la seguridad no sólo a través del sistema formal de justicia criminal, sino que también a través de la promoción e implementación de estrategias que involucran a los diferentes sistemas informales de prevención, como los colegios, instituciones religiosas y la ciudadanía en general”.⁵⁰

Con ello, el gobierno chileno asumió el elemento ciudadano que implica el enfoque de factores de riesgo.⁵¹ En la implementación de este enfoque, a partir de la revisión de minutas,

⁴⁶ MINISTERIO DE INTERIOR (2004), *passim*.

⁴⁷ GARLAND (2005), *passim*.

⁴⁸ TILLEY (2004), pp. 2-13.

⁴⁹ MINISTERIO DE INTERIOR (2005), *passim*.

⁵⁰ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (2000), *passim*.

⁵¹ Este enfoque se ha implementado a través de diversos programas y estrategias que dan cuenta de tres modelos preventivos: el modelo de desarrollo temprano; el modelo de prevención comunitaria y el modelo de prevención situacional (WELSH y FARRINGTON, 2012, *passim*).

planes e informes públicos, se identifican dos grandes líneas de trabajo: la de la participación de la ciudadanía en iniciativas orientadas a la intervención físico ambiental en hogares, calles y barrios (prevención situacional) y aquellas orientadas a trabajar sobre los factores sociales que explican el comportamiento antisocial (violencia intrafamiliar, prevención de consumo de drogas, deserción escolar, etc.).

En este proceso, el tercer factor que jugó un rol clave fue el programa del Banco Interamericano de Desarrollo, Chile + Seguro⁵² y que se implementó entre 2001-2009. Este programa apuntó a fortalecer una serie de iniciativas como: el Plan cuadrante de seguridad preventiva de Carabineros de Chile⁵³ (creado en 1998), el programa Comuna segura - compromiso 100⁵⁴ (creado en 2000) y el programa Barrio seguro⁵⁵ (creado en 2001). Ello porque los recursos económicos implicados se orientaron a generar innovación en tres campos de las políticas de seguridad: programas de carácter territorial (programas Comuna Segura y Barrio Seguro); programa de integración policía y comunidad de la policía de Carabineros⁵⁶ y el desarrollo institucional y de estadísticas criminales del Ministerio del Interior.⁵⁷ A través de estas iniciativas, y como destaca el expresidente Lagos a continuación, la seguridad ciudadana implicaba el rol activo de nuevos agentes y de la ciudadanía:

“(…) Sin embargo, el tema de la seguridad ciudadana es un tema que compete a chilenos y chilenas todos. Una es la tarea y nuestra obligación de dotar, como lo estamos haciendo, a las instituciones policiales y de Carabineros. Otra, es la forma que, a través de cada comuna, de cada junta de vecinos, somos capaces también de enfrentar esta tarea. Es lo que hemos intentado con el Plan Cuadrante, el Plan Comuna Segura y el Plan Barrio Seguro. Mis agradecimientos también a tantas juntas de vecinos, a tantas mujeres que las dirigen, que toman en sus manos también la tarea de combatir la delincuencia, porque eso lo haremos todos los chilenos y chilenas. (...)” (Mensaje Presidencial. Ricardo Lagos, 21 de mayo 2005)

También el programa del Banco Interamericano de Desarrollo viabilizó la configuración de una red de expertos en esta materia. Estos fueron agentes activos en este consenso político-técnico pues junto con contribuir al diagnóstico del problema, promovieron la apropiación de experiencias internacionales que implicaban el camino de la responsabilización⁵⁸ y la pluralización de agentes.⁵⁹

Las entrevistas a actores claves de la época permiten señalar que, entre ellos destacaron, la agencia UN HABITAT de Naciones Unidas a través de su programa *Safer Cities* la que realizó una serie de asesorías técnicas en materia de prevención local del delito; el Centro Internacional de la Prevención del delito (ICPC) de Canadá, ONG internacional que

⁵² BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, (2004). *passim*.

⁵³ El Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva es una estrategia de vigilancia policial que puso en marcha la policía de Carabineros en Chile desde 1999 (SUBSECRETARIA DE CARABINEROS, 2007, *passim*).

⁵⁴ LUNECKE (2005), pp. 151-172.

⁵⁵ FRUHLING y GALLARDO, (2012), pp. 149-185.

⁵⁶ LABRA (2011), pp. 49-61.

⁵⁷ LUNEKE, (2005), pp. 151-172.

⁵⁸ O'MALLEY y PALMER (1996), pp. 137-155.

⁵⁹ LOADER (2000), pp. 323-345.

LUNEKE, Alejandra; TREBILCOCK, María Paz: “Prevención del delito, la construcción de la seguridad ciudadana y los cambios en la política criminal en Chile. 1990-2017”.

promueve el intercambio de experiencias y capacitación entre países del norte y del sur y que fue apoyada con el Foro Europeo de Seguridad Urbana (FESU) a través de la red Urbal 14 de la Unión Europea. Un rol importante en este proceso también lo tuvo un grupo de instituciones académicas dedicadas al estudio de la seguridad ciudadana en Chile como la Universidad Alberto Hurtado, la Pontificia Universidad Católica, la Universidad Diego Portales, la Universidad de Chile y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

1.3. 2010-2017. La subsecretaría de Prevención del delito y el énfasis en la evidencia científica

“La delincuencia es una batalla que no podremos dar nunca por ganada. Pero eso es muy distinto a que bajemos los brazos y la demos por perdida. Porque eso es precisamente lo que los delincuentes buscan: confundir nuestras mentes, ablandar nuestros espíritus, dividir nuestras fuerzas y debilitar nuestras instituciones. Por eso debemos dejar de lado nuestras diferencias y enfrentar unidos, con inteligencia, decisión y coraje, a estos enemigos poderosos y despiadados, que no respetan a nadie ni trepidan ante nada para lograr sus perversos objetivos.” (Mensaje Presidencial. Sebastián Piñera, 21 de mayo de 2011).

Si los años noventa fueron el momento de instalación del concepto de seguridad ciudadana en la agenda y el período 2001-2009 dio pie a su ejecución programática, el decenio siguiente sería un período de consolidación de la racionalidad del cálculo del riesgo para el control de los delitos en el espacio urbano y la institucionalización del enfoque.⁶⁰ Bajo esta racionalidad, se consolidó con más fuerza la idea que el delincuente es un sujeto racional, el que, en palabras del expresidente Piñera es un sujeto que debe ser castigado y permanentemente controlado tanto por el Estado como por los ciudadanos.

Si bien las palabras del expresidente Sebastián Piñera en 2011 son elocuentes sobre cómo su gobierno se planteó retóricamente frente al problema delictual,⁶¹ y se distanció del discurso preventivo y comunitario que tuvieron los gobiernos de centro izquierda para fomentar la responsabilización en esta materia, el análisis de las políticas, planes y programas de gobierno da cuenta que hubo más continuidades que rupturas en el quehacer gubernamental.⁶² La sistematización de discursos e iniciativas en este período evidencia que, pese a existir un cambio nominal en el concepto de seguridad —dado que desde 2007 se restituyó el concepto de seguridad pública en la retórica del plan de gobierno de Bachelet— muchas prácticas se focalizaron en los mismos ámbitos que antes y los proyectos y programas de política pública se mantuvieron.

Este giro conceptual no tuvo implicancias en las políticas públicas. La decisión de acuñar el concepto de seguridad pública se debió, según un ex senador de la república de la época:

“(…) a causas jurídico-institucionales pues la seguridad ciudadana no existe en la constitución chilena en tanto bien jurídico a proteger. Es la seguridad pública la

⁶⁰ MINISTERIO DE INTERIOR (2010), *passim*.

⁶¹ En sus discursos se connota la frase ‘mano dura’ para enfatizar el rol del castigo, la represión y el control de los delincuentes, fenómeno estudiado por DAMMERT y SALAZAR (2009), pp.1-112.

⁶² TREBILCOCK y LUNEKE (2019), pp. 56-72.

responsabilidad cae constitucionalmente en el Estado, a través de las instituciones a cargo del orden y seguridad pública” (Entrevista a ex senador de la república)

En materia institucional destacan en este período, la creación del Ministerio de Interior y Seguridad Pública (Ley 20.502) la que junto con crear la Sub-Secretaría de Prevención del Delito, traspasó el poder civil sobre las policías al Ministerio de Interior (antes radicado en el Ministerio de Defensa) y estableció constitucionalmente el Consejo Nacional de Seguridad Pública y los consejos regionales de seguridad pública (instancias de coordinación interinstitucional para orden y la seguridad pública en el país). Como señala uno de nuestros entrevistados:

“La Ley 20.502 es la culminación de un largo proceso que se gestó a mediados de los años noventa y que se consolida con el decreto 954 de 2003” (Entrevista exfuncionario de gobierno).

Pero esta consolidación se observa también en el énfasis que las dos administraciones de gobierno del período (Piñera, 2010-2015 y Bachelet, 2015-2017) pusieron, por un lado, en el a) desarrollo de sistemas de indicadores y registros criminales y el estudio y evaluación de políticas públicas aplicadas, y, por otra parte, b) en el mejoramiento de estrategias preventivas para el control del delito los territorios urbanos y c) en la institucionalización en el nivel local de la coordinación en materia de prevención del delito. Esta agenda estuvo fuertemente influida por la idea que el delito es concebido como una oportunidad y como un hecho que ocurre en la vida cotidiana en la cual, tanto la víctima como victimario son responsables.⁶³ El hito que marca este giro por más control y medición es el cambio político en el gobierno, pues la nueva administración de derecha debía mostrar a la ciudadanía su mayor eficiencia que los partidos políticos de centro izquierda en este ámbito. De hecho, en la misma línea argumental que usa Pratt para dar cuenta del contexto anglosajón,⁶⁴ la campaña política de derecha centró todos sus esfuerzos en la retórica punitivista como slogan de campaña para mostrarse más eficiente. Destaca una ex autoridad de gobierno entrevistada

“(…) estábamos convencidos que la centro izquierda era ineficiente en esta materia y que nosotros podíamos ser más eficaces” (Entrevista exautoridad de gobierno)

Desde 2010 en adelante, y mediante el refinamiento tecnológico, métrico y un discurso científicista fundado en el enfoque de políticas públicas basadas en evidencia,⁶⁵ el esfuerzo público estuvo centrado en desarrollar e innovar en metodologías y tecnologías de información. Dentro de ellas, y en el marco del trabajo de Fundación Paz Ciudadana,

“Se promovió el Análisis Criminal como metodología de trabajo policial y de la Fiscalía que permite identificar patrones delictuales en territorios específicos” (Entrevista a experto).

Junto a ello, y como destaca una exautoridad de gobierno:

⁶³ BECKER (1976), pp. 1-314.

⁶⁴ PRATT (2020), pp. 1-400.

⁶⁵ BLAUSTEIN (2016), pp. 165-184.

LUNEKE, Alejandra; TREBILCOCK, María Paz: “Prevención del delito, la construcción de la seguridad ciudadana y los cambios en la política criminal en Chile. 1990-2017”.

“Hubo una gran inversión de recursos que se orientó al desarrollo de plataformas de registro y análisis de datos estadísticos como el AUPOL (Sistema de Automatización Policial de Carabineros de Chile) y GEPOL (Sistema de Gestión Policial de la Policía de Investigaciones) y el Sistema Táctico de Análisis Delictual (STAD/STOP) para la vigilancia policial” (entrevista a exautoridad de gobierno).

En esta misma línea, destacan nuestros entrevistados, el foco en lo técnico llevó a incrementar los recursos para mejorar la Encuesta Nacional Urbana de Victimización y Percepción de Inseguridad⁶⁶ y los sistemas de indicadores delictuales:

“(…) en este decenio se ha movido en un paradigma que centra todo su énfasis en el rol de los datos, las estadísticas y las evaluaciones. Existe convencimiento que la seguridad no mejora porque no hay buenos sistemas de registros, de análisis de datos y déficit de evaluaciones. No estoy seguro de que ello sea realmente así” (Entrevista a experto).

Un segundo ámbito que recibió especial desarrollo en el último decenio fue la prevención situacional del delito en los espacios públicos con participación de la ciudadanía. El objetivo de las iniciativas era fortalecer el control social informal y la vigilancia tecnológica para disuadir delitos y/o disminuir el temor a este. Programas como “Barrio en paz” (2010- 2014) y/o el programa Juntos más seguros (2015-2017) se aplicaron a nivel nacional siguiendo la lógica de prevención comunitaria mediante la creación de mesas barriales de coordinación multi agencial y/o a través de proyectos orientados a organizaciones comunitarias en los territorios.⁶⁷ También el enfoque comunitario se focalizó en fortalecer estrategias de vigilancia y control policial en los territorios, como por ejemplo fue el Modelo de Integración Carabineros Comunidad de Carabineros de Chile (MICC)⁶⁸ el que inspirado en el enfoque de policía orientada a los problemas⁶⁹ movilizó una serie de protocolos de trabajo territorial entre municipios con las policías y las comunidades bajo la teoría de las incivildades⁷⁰ y de las ventanas rotas de Kelling y Wilson⁷¹. Como destaca una ex autoridad de gobierno:

“Con la incorporación del concepto incivildades se apuesta a disminuir las causas del temor ciudadano frente a la delincuencia y lograr respuestas de proximidad de manera coproducida. Este concepto se piensa en miras de controlar el sentimiento de inseguridad principalmente. Nos dimos cuenta de que, en los barrios no son los delitos, sino que ciertos fenómenos como basurales, deterioro urbano o desordenes de jóvenes los que aterrorizan a la ciudadanía” (Entrevista a ex autoridad de gobierno).

Por último, en el año 2016, el segundo gobierno de Bachelet institucionalizó la coordinación local en materia de prevención del delito y el enfoque sobre los factores de riesgo con la promulgación de la Ley 20.965 que creó los Planes comunales de Seguridad Pública. El objetivo principal de esta iniciativa es dar facultades a los municipios en materia de seguridad y como destaca una ex autoridad de la época,

⁶⁶ Desde 2003 se ha aplicado la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC) en Chile.

⁶⁷ LUNEKE (2021), pp. 302-327.

⁶⁸ LUNEKE *et al.* (2022), pp. 1-26.

⁶⁹ BULLOCK *et al.* (2006), p. 220.

⁷⁰ FRUHLING y GALLARDO (2012), pp. 149-185.

⁷¹ KELLING y WILSON (1982), p. 1.

“Lograr que los municipios se hagan cargo en esta materia y fortalecer las políticas y programas de prevención del delito en los territorios y en los barrios. Los Consejos locales están compuestos por distintos actores del nivel local incluida la policía y la ciudadanía y deben con esta ley mostrar resultados porque deben implementar planes comunales con objetivos claros” (Entrevista a ex autoridad de gobierno).

Si bien, esta ley fue promulgada bajo la idea de lograr mejores resultados bajo un enfoque de coordinación interinstitucional para la prevención y de planificación en base a resultados, su implementación y eficacia son difíciles de establecer.⁷²

Conclusiones

Esta trayectoria se vio interrumpida en 2018. Con el nuevo gobierno (asumió por segunda vez la alianza de derecha con Sebastián Piñera), el discurso y programa se focalizó en la modernización del sistema de control. El plan de Piñera abordaba 4 dimensiones: la modernización de las policías, el desarrollo de un sistema de inteligencia del Estado, el mejoramiento de la fiscalización de armas de fuego y el mejoramiento en la coordinación con el sistema de persecución penal, pero el acento estuvo puesto en la modernización policial.⁷³ Y es que, los escándalos de corrupción y malversación de fondos públicos en los que estaban envueltos altos funcionarios de la institución (caso conocido en Chile como ‘Pacogate’) y la manipulación de pruebas en caso de investigación sobre la muerte de un comunero mapuche en manos de la policía (caso conocido como caso Catrillanca), llevó a un profundo cuestionamiento sobre la legitimidad de la institución y a la calidad de sus tareas y procedimientos.⁷⁴

Si bien los casos anteriores motivaron a las autoridades de la época a impulsar un plan de modernización policial como eje de gobierno, con el estallido social del 18 de octubre del 2019, el actuar de la policía de Carabineros fue nuevamente cuestionado dado el uso abusivo de la fuerza que ejerció para el control del orden público. Esta actuación produjo graves violaciones de los derechos humanos en el contexto de movilización política y social, por lo que la agenda en torno al tema se orientó a reformar a la policía de Carabineros⁷⁵. Ello sucedió al mismo tiempo, que el gobierno se enfocó principalmente en el control del orden público como principal tarea. Luego, y con el advenimiento de la pandemia en 2020, la agenda sufrió un segundo vuelco dado que los esfuerzos públicos se enfocaron al control y la seguridad sanitaria.⁷⁶

Este giro hoy aún está abierto y la agenda actual de seguridad se focaliza en mejorar el sistema de control y justicia criminal. Si los principales hallazgos de nuestro estudio evidencian que el concepto ‘seguridad ciudadana’ movilizó una serie de discursos y prácticas que reconfiguraron la política criminal en Chile desde 1990 llevando a que el Estado chileno

⁷² MINISTERIO DE INTERIOR (2017). *passim*.

⁷³ PIÑERA, (2018). *passim*.

⁷⁴ LUNEKE, *et. al.* (2022). *passim*

⁷⁵ Para más información revisar informes de derechos humanos de Human Right Watch (2019) y de Amnistía Internacional (2019).

⁷⁶ VILALTA *et al.* (2023). pp. 1-14

asumiera un rol de promotor de estrategias de prevención del delito con la activa participación de la ciudadanía, hoy los esfuerzos se concentran por mejorar la función policial del Estado y dar una respuesta a la demanda ciudadana por seguridad. Ello, en un contexto en el cual además, y pese a esta trayectoria, los estudios existentes muestran que existe bajo nivel de conocimiento ciudadano de estas estrategias en los territorios,⁷⁷ que algunas iniciativas tuvieron una baja adecuación de los diseños a los contextos locales,⁷⁸ que la mayor cantidad de proyectos se han orientado al mejoramiento de los espacios públicos bajo el diseño ambiental,⁷⁹ y que sus procesos de implementación⁸⁰ y sus efectos sobre el crimen y la percepción de inseguridad son difíciles de establecer.⁸¹

En este sentido, y si bien la agenda de prevención del delito fue dinámica en años precedentes, el debate y agenda actual de carácter policial se suma a los esfuerzos públicos que se han destinado a fortalecer el sistema de sanción. Así, estudios sobre la política criminal chilena muestran que, al mismo tiempo que se avanzó en la construcción de esta agenda, se destinaron muchos recursos a las policías y al mejoramiento del sistema de sanción y al sistema penal,⁸² expandiendo áreas claves como la penitenciaria. Destaca Horvitz, que “la política criminal chilena se ha enfocado en una gestión eficientista del sistema de enjuiciamiento penal llevando a altos niveles de encarcelamiento, lo que ha puesto seriamente en peligro los derechos fundamentales”⁸³ al mismo tiempo que se “ha securizado el modelo penal chileno”.⁸⁴ Lo mismo es confirmado por Wilenmann,⁸⁵ quien describe la política penal neoliberal para el caso chileno dando cuenta de la aplicación de la fórmula ‘Ley y Orden’ en el país. Desde esta perspectiva, en Chile la trayectoria sigue un recorrido en algunos aspectos similar al de las sociedades neoliberales anglosajonas y las latinoamericanas⁸⁶, esto es, gobernar el delito mediante el enfoque de gestión de riesgo y mediante el endurecimiento del sistema punitivo.

Este recorrido, también muestra que este modelo ha sido sostenido dado los consensos políticos entre partidos conservadores y socialdemócratas,⁸⁷ teniendo importantes implicancias en materia de derechos humanos y para la democracia. Informes y estudios sobre las condiciones carcelarias en el país y el abuso policial, como destaca Horvitz, han tendido a socavar los derechos humanos, han alimentado las hostilidades hacia las minorías sociales a través de la idea de comunidades patológicas y ha facilitado la reemergencia del pensamiento populista en este ámbito del gobierno.⁸⁸ En este sentido, cabe reflexionar si esta trayectoria ha abierto paso realmente a lo que Pratt ha denominado “la revuelta populista”.⁸⁹ Ello en un contexto en el cual, los análisis sobre los populismos punitivos destacan que la

⁷⁷ LUNEKE y VARELA (2020), pp. 43-75

⁷⁸ NAVARRETE y FIGUEROA (2011), pp. 81-109.

⁷⁹ ALBERTI *et al.* (2022), pp. 1-14

⁸⁰ PANTOJA (2015), pp. 97-103.

⁸¹ FRUHLING y GALLARDO (2012), pp.149-165.

⁸² WILENMANN (2020), pp. 259-280.

⁸³ HORVITZ, (2019), pp. 99

⁸⁴ FERNANDEZ y GONZÁLEZ (2022), pp. 291-316.

⁸⁵ WILENMANN (2022), pp.1-4

⁸⁶ CHINCHILLA y VORDRAN (2018) s/p.

⁸⁷ REINER (2015), pp. 1-29.

⁸⁸ PRATT (2020), pp. 1- 400.

⁸⁹ PRATT (2020), pp.1-400.

política criminal de los países occidentales ha tendido progresivamente hacia el endurecimiento del Derecho Penal y la utilización de esta materia con fines electorales debido a la correlación de fuerzas existente entre los principales partidos políticos, los medios de comunicación, la opinión pública y el posicionamiento público de las víctimas.⁹⁰ En este contexto es que cabe preguntarse por una salida alternativa, especialmente en una región como América latina, hoy amenazada por el crimen organizado y el tráfico de drogas.

Estas preguntas merecen ser científicamente atendidas. Ello, especialmente en un país en el cuál la inseguridad es el principal problema de preocupación para la ciudadanía, y en el cuál, durante los últimos años el foco de atención ha estado puesto en la amenaza del crimen organizado y la delincuencia.

⁹⁰ CASTAÑO (2014), pp. 561-638.

LUNEKE, Alejandra; TREBILCOCK, María Paz: “Prevención del delito, la construcción de la seguridad ciudadana y los cambios en la política criminal en Chile. 1990-2017”.

Bibliografía citada

- ALBERTI, Carla; DÍAZ-RIOSECO, Diego; VISCONTI, Giancarlo (2022): “Can political alignment reduce crime? Evidence from Chile”, en: *Political Science Research and Methods* (Vol. 11, N° 2) pp.223-236
- AMNISTIA INTERNACIONAL (2019): Chile: Monitoreo de la situación de derechos humanos en Chile. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr22/1262/2019/es/> [visitado el 05/12/2022]
- ARIAS, Patricia (2001): *Democracia y seguridad ciudadana: una mirada humanista*. (Santiago, Ed. Centro de Estudios para el Desarrollo).
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (2004): Programa Chile + Seguro. Préstamo de Innovación (CH-0178). Propuesto de Préstamo. Disponible en: <https://tinyurl.com/2k5ku67q> [visitado el 19/08/2021]
- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. AGENDA LEGISLATIVA. Disponible en: https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/proyectos_ley.aspx [visitado el 05/12/2022]
- BLAUSTEIN, Jarrett (2016): “Exporting criminological innovation abroad: Discursive representation, ‘evidence-based crime prevention’ and the post-neoliberal development agenda in Latin America”, en: *Theoretical Criminology* (Vol. 20 N°2), pp. 165-184.
- BULLOCK, Karen; EROL, Rosie; TILLEY, Nick (2013): *Problem-oriented policing and partnerships* (New York, Willan Publishing).
- CANDINA, Azun; FRÜHLING, Hugo (2001): *Policía, Sociedad y Estado: Reforma y Modernización Policial en América del Sur* (Santiago, Centro de Estudios para el Desarrollo).
- CANDINA, Azun; FRÜHLING, Hugo (2004): *Participación Ciudadana y Reformas a la Policía en América del Sur* (Santiago, Centro de Estudios para el Desarrollo).
- CARABINEROS DE CHILE (2010) *Manual Doctrina de Carabineros de Chile*. Disponible en: <https://tinyurl.com/2fmx53dn> [visitado el 06/06/2023].
- CARABINEROS DE CHILE (2015). *Manual de Actuación Policial. Modelo Integración Carabineros- Comunidad, MICC*. Disponible en: <https://tinyurl.com/2j3lno4k> [visitado el 06/06/2023].
- CASTAÑO, Pablo. (2014): ¿Otra política penal es posible? Un estudio sobre la viabilidad de una política criminal alternativa al populismo punitivo, en: *Estudios Penales y Criminológicos* (N° 34), pp.561-638.
- CHINCHILLA, Laura; VORDRAN, Doreen (2018): *Seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe. Desafíos e innovación en gestión y políticas públicas en los últimos 10 años*. Disponible en: <https://tinyurl.com/2kkukfx9> [visitado el 28/11/2022].
- COMISION PARA LA REFORMA POLICIAL (2019) *Propuestas para la reforma de Carabineros*. Disponible en: https://www.senado.cl/senado/site/docs/20200131/20200131165804/resumen_ejecutivo_carabineros.pdf [visitado 28/06/2023].
- CRAWFORD, Adam (1999): *The Local Governance of Crime. Appeals to Community and Partnerships* (Oxford, Oxford University Press)

- DAMMERT, Lucía (2010): La encrucijada del temor: redefiniendo la relación entre Estado y ciudadanía en Chile. Tesis doctoral, Leiden University. Disponible en: <https://tinyurl.com/2ln82ur3> [visitado el 9/05/2020].
- DAMMERT, Lucía; SALAZAR, Felipe (2009) ¿Duros con el delito?: populismo e inseguridad en América Latina (Santiago, FLACSO-Chile).
- FERNÁNDEZ, José Ángel; GONZÁLEZ, Claudio (2022) "¿Cuál es el modelo político criminal en Chile?", en: *Política criminal* (Vol. 17, N.º 33), pp. 291-316.
- FRUHLING, Hugo (2003) Policía comunitaria y reforma policial en América Latina. ¿Cuál es el impacto? Disponible en: <https://tinyurl.com/2kzzhmky> [visitado el 28/11/2022].
- FRUHLING, Hugo; GALLARDO, Roberto (2012): "Programas de seguridad dirigidos a barrios en la experiencia chilena reciente", en: *Revista INVI* (Vol. 27, N.º74), pp. 149-185. Disponible en: <https://tinyurl.com/2jl2lsk3> [visitado el 06/06/2023].
- FUNDACION PAZ CIUDADANA; BID (2013): "Evaluación del sistema concesionado versus el sistema tradicional sobre la reincidencia delictual". Disponible en: <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/evaluacion-del-sistema-concesionado-versus-el-sistema-tradicional-en-la-reduccion-de-la-reincidencia-delictual/> [visitado el 28/06/2023].
- FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA (2003): Desafíos de una modernización histórica, en: *Revista Conceptos* (Nº 32). Disponible en: <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/revista-conceptos-junio-2015-analisis-del-plan-de-seguridad-2014-2018/> [visitado el 28/06/2023]
- FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA (2006): Prevención social del delito y la violencia en jóvenes. Conferencias de Prensa. Disponible en <https://pazciudadana.cl/biblioteca/documentos/prevencion-social-del-delito-y-la-violencia-en-jovenes/> [visitado el 28/06/2023]
- FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA (2013) Compendio Buenas prácticas en la prevención del delito. Disponible: https://www.sica.int/experiencias/item_6_1.html [visitado el 06/06/2023].
- FUNDACION PAZ CIUDADANA (2013): Delincuencia en Chile: diagnósticos y propuestas. Estudio de Trasfondo Grupo Res Pública. Capítulo 17. Disponible en: <https://tinyurl.com/2gpao8he> [visitado el 06/06/2023].
- FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA (2016): Memoria Institucional. Disponible en: <https://tinyurl.com/2fofpuod> [visitado el 06/06/2023].
- GARLAND, David (2005): La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea (Trad. Máximo Sozzo, Barcelona, Ed. Gedisa).
- GARLAND, David (2000): "The culture of high crime societies. Some preconditions of recent 'law and order' policies", en: *British Journal of Criminology* (Vol. 40 N°3), pp. 347-375.
- GODDARD, Tim (2012): "Post-welfarist risk managers? Risk, crime prevention and the responsabilization of community-based organizations", en: *Theoretical Criminology* (Vol. 16 N°3), pp. 347-363.
- GODDARD, Tim (2014) "The Indeterminacy of the Risk Factor Prevention Paradigm: A Case Study of Community Partnerships Implementing Youth and Gang Violence Prevention Policy", en: *Youth Justice* (Vol. 14 N°1), pp. 3-21.

- LUNEKE, Alejandra; TREBILCOCK, María Paz: “Prevención del delito, la construcción de la seguridad ciudadana y los cambios en la política criminal en Chile. 1990-2017”.
- HATHAZY, Paul (2016): “Democratización y campo policial: nuevos consensos, cambios estructurales y mutaciones organizacionales en las policías de Chile (1990-2005)”, en: *Civitas: Revista De Ciências Sociais*, (Vol. 16 N° 4), pp. 595-617.
- HORVITZ, Inés (2012): Seguridad y garantías: derecho penal y procesal penal de prevención de peligros, en: *Revista de Estudios de la Justicia* (N° 16) pp. 99-118. Disponible en: <https://doi.org/10.5354/rej.v0i16.29500> [visitado el 06/06/2023].
- HUMAN RIGHT WATCH (2019): Informe de Derechos Humanos. Disponible en <https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/336397> [visitado el 02/03/2022].
- JOHNSTON, Les (2003): “From ‘pluralization’ to the ‘police extended family’: discourses on the governance of the community policing in Britain”, en: *International Journal of Sociology of Law* (Vol. 31 N°3), pp. 185-204.
- KELLING, George; WILSON James (1982): Broken windows: The police and neighborhood safety. Disponible en: <https://tinyurl.com/ycdqyvub> [visitado el 04/12/2022].
- LABRA DÍAZ, Cynthia (2011) El modelo de policía comunitaria: el caso chileno. Pp.49-61. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3685355.pdf> [visitado el 04/12/2022]
- LACEY, Nicola (2012) *State punishment* (London, Editorial Routledge).
- LAGOS, Ricardo (2005): Mensaje Presidencial, 21 de mayo de 2005. Disponible en https://www.camara.cl/camara/media/docs/discursos/21mayo_2005.pdf [visitado el 12/09/2019].
- LAZREG, Nordin (2018): “Reformar la seguridad en América Latina. Cartografía de la red transnacional de la seguridad ciudadana”, en: *América Latina hoy* (N°80), pp. 29-50.
- LOADER, Ian (2000): “Plural policing and democratic governance”, en: *Social and legal studies* (Vol. 9 N°3), pp. 323-345.
- LUNECKE, Alejandra (2005): “La prevención local del delito en Chile: el caso del programa comuna segura”, en: DAMMERT, Lucía; PAULSEN, Gustavo (ed.) *Ciudad y seguridad en América Latina* (Santiago, Ed, FLACSO- Chile), pp. 151-172.
- LUNECKE, Alejandra (2012): “Violencia urbana, exclusión social y procesos de guetización: La trayectoria de la población Santa Adriana”, en: *Revista INVI* (Vol. 26 N°74), pp. 287-313.
- LUNECKE, Alejandra (2005): “La prevención local del delito en Chile: experiencia del Programa Comuna Segura” en: DAMMERT, Lucia y PAULSEN, Gustavo. (eds.), *Ciudad y Seguridad en América Latina*. (Santiago: Flacso Chile, Red 14 Seguridad Ciudadana en la Ciudad, I. Municipalidad de Valparaíso, Urbal) pp.151-173.
- LUNEKE, Alejandra (2021): Inseguridad urbana, participación ciudadana y cuidado vecinal: la búsqueda por protección en los barrios. *Revista INVI* (Vol. 36 N°102), 302–327.
- LUNEKE, Alejandra, DAMMERT, Lucía, ZUÑIGA, Liza (2022). From Social Assistance to Control in Urban Margins: Ambivalent Police Practices in Neoliberal Chile. Dilemas, *Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*. (Vol.15 N°1), pp-1-26.
- LUNEKE, Alejandra; VARELA, Fernanda (2020): “Violencia y seguridad en los márgenes urbanos: la respuesta chilena en los vecindarios (2001-2019)”, en: *Revista CS* (N°32), pp. 43-75.
- O’MALLEY, Pat (2015): “Repensando la penalidad neoliberal”, en: *Delito y Sociedad* (Vol. 24 N°40), pp. 11-29.

- MANZANO, Liliana (2009): Violencia en barrios críticos. Estrategias y explicaciones teóricas de intervenciones basadas en la comunidad (Santiago, RiL editores/CESC).
- MENSAJES PRESIDENCIALES DEL 21 DE MAYO, 1990-2017 Disponible en: <https://tinyurl.com/2lalvbm> [visitado el 06/06/2023].
- MINISTERIO DE DEFENSA, SUBSECRETARÍA DE CARABINEROS (2007) Informe final de evaluación programa plan cuadrante de seguridad preventiva. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-140457_informe_final.pdf [visitado el 06/06/2023].
- MINISTERIO DE INTERIOR DE CHILE (2004): Diagnóstico Delincuencia y Violencia. Foro de expertos. Disponible en: <https://tinyurl.com/2z5cfk57> [Visitado el 12/09/2019].
- MINISTERIO DE INTERIOR DE CHILE (2005): Política Nacional de Seguridad Ciudadana. Archivo personal de las autoras.
- MINISTERIO DE INTERIOR DE CHILE (2006). Estrategia Nacional de Seguridad Pública, 2006/2010. Disponible en: <https://tinyurl.com/2n3doq5k> [visitado el 06/06/2023].
- MINISTERIO DE INTERIOR DE CHILE (2010). Chile Seguro. Plan de Seguridad Pública, 2010-2014. Disponible en: <http://2010-2014.gob.cl/especiales/chile-seguro-plan-de-seguridad-publica-2010-2014/> [visitado el 29/06/2019].
- MINISTERIO DE INTERIOR DE CHILE (2014-2017): Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el delito. Seguridad para todos. Disponible en: https://www.interior.gob.cl/media/2014/04/seguridad_para_todos.pdf [visitado el 06/06/2023].
- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE (2003): Manual Prevención situacional (Archivo personal de las autoras).
- MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (2013): Evaluación proyectos situacionales Fondo nacional de seguridad pública. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-149533_informe_final.pdf [visitado el 28/06/2023].
- MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (2017): Informe final de evaluación programas gubernamentales. Plan Comunal de Seguridad. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-163131_informe_final.pdf [visitado el 06/06/2023].
- MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DE CHILE (2018): Acuerdo Nacional por la seguridad pública. Disponible en: <https://tinyurl.com/2k9pw9jx> [visitado el 12/10/2020].
- MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (2014): Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad para Todos. Disponible en: https://www.interior.gob.cl/media/2014/04/seguridad_para_todos.pdf [visitado el 06/06/2023].
- MINISTERIO DE INTERIOR (2010): Plan de Gobierno 2010-2014. Chile seguro. Disponible en: https://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/chile/politicas/chile_seguro.pdf [visitado el 28/06/2023]
- MINISTERIO INTERIOR (2006). Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2006-2010. Disponible en: <https://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/chile/politicas/sumate.pdf>

LUNEKE, Alejandra; TREBILCOCK, María Paz: “Prevención del delito, la construcción de la seguridad ciudadana y los cambios en la política criminal en Chile. 1990-2017”.

[visitado el 28/06/2023]

MINISTERIO DE INTERIOR (2023). Política Nacional de Crimen Organizado. Disponible en:<https://www.subinterior.gob.cl/politica-nacional-contr-el-crimen-organizado/>

[visitado el 28/06/2023].

MORALES, Ana María (2012): “La política criminal contemporánea: Influencia en Chile del discurso de la ley y el orden”, en: Política criminal (Vol. 7, N° 13), pp. 94-146.

NAVARRETE, Bernardo; FIGUEROA, Pamela (2013): “Los problemas de la implementación top-down a nivel local. Un estudio de caso sobre seguridad ciudadana”, en: Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal (N° 20), pp. 81-109.

O’MALLEY, Pat; PALMER, Darren (1996): “Post-Keynesian Policing”, en: Economy and Society (Vol. 25 N°2), pp. 137-155.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (1998): Informe: Actividades del sistema de la Organización de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el crimen y la prevención de la delincuencia. Doc: CP/CAJP-1415/98 Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/Spanish/Crimen7.htm>

[visitado 28/06/2023]

OVIEDO, Enrique (2000): Policías de proximidad para ciudades chilenas Temas Sociales 35. Boletín del Programa de pobreza y políticas sociales de Sur. Disponible en: <http://www.sitiosur.cl/detalle-de-la-publicacion/?PID=3448>

[visitado el 28/06/2023]

PANTOJA, Rodrigo (2015): Multisystemic therapy in Chile: A public sector innovation case study. En: Psychosocial Intervention, (Vol. 24 N°2), pp. 97–103.

PIÑERA, Sebastián (2018): Programa de Gobierno, 2018-2022.

Disponible en:

https://siteal.iiop.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_chile_6013.pdf

[visitado el 28/06/2023].

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE (2012): Informe Final de Sistematización, Modelo Integración Carabineros y Comunidad. Disponible en:

<https://justiciaysociedad.uc.cl/project/estudio-de-sistematizacion-de-la-implementacion-del-modelo-de-integracion-carabineros-comunidad-m-i-c-c-2/>

[visitado el 28/06/2023]

PRATT, John (2020) Law, Insecurity and Risk Control. Neo-Liberal Governance and the Populist Revolt. (Switzerland. Palgrave MacMillan)

PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO DE NACIONES UNIDAS (2013): Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. Disponible en:

<http://www.latinamerica.undp.org> [visitado el 06/06/2023].

PROGRAMA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (1998). Informe de Desarrollo Humano. Las paradojas de la modernización. Disponible en:

<https://www.undp.org/es/chile/publications/las-paradojas-de-la-modernizaci%C3%B3n>

[visitado el 28/06/2023]

PROGRAMA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2017). Chile en 20 años. Un recorrido a través de los informes de desarrollo humano. Disponible en:

<https://www.undp.org/es/chile/publications/chile-en-20-a%C3%B1os-un-recorrido-trav%C3%A9s-de-los-informes-de-desarrollo-humano>

[visitado el 28/06/2023]

- RAMOS, Marcela; GUZMÁN, Juan (2000): *La guerra y la paz ciudadana en Chile*. (Santiago, LOM ediciones).
- REINER, Robert (2015): “Policía y Socialdemocracia: Recuperando una perspectiva olvidada”, en: *InDret* (4/2015), pp. 1-29. Disponible en: <https://tinyurl.com/2zpo5bxv> [visitado el 06/06/2023].
- ROSE, Nikolas (2000): “Government and control”, en: *British Journal of Criminology* (Vol. 40 N°2), pp. 321-339.
- SALAZAR, Patricia; DE LA PUENTE, Patricio; TORRES, Emilio; SEPÚLVEDA, Rubén; TAPIA, Ricardo (1995): “Proyectos de mejoramiento urbano e iniciativas gubernamentales frente a la inseguridad residencial”, en: *Revista INVI* (Vol. 10, N°25), pp. 3-9.
- SCHUILENBURG, Marc (2015): *The Securitization of Society Crime, Risk, and Social Order* (New York, New York University Press), pp. 1-352
- SHEARING, Clifford; STENNING, Philip (1981): “Modern Private Security: Its growth and Implications”, en: *Crime and Justice* (Vol. 3), pp. 193-245.
- SHEARING, Clifford; WOOD, Jennifer (2003): “Governing security for common goods”, en: *International Journal of the Sociology of Law* (Vol. 31 N°3), pp. 205-225.
- SHEARING, Clifford; WOOD, Jennifer (2011): *Pensar la seguridad* (Trad. María de los Angeles Boschioli, Barcelona, Ed. Gedisa).
- SIMON, Jonathan (2012) *Gobernar a través del delito* (Barcelona, Ed. Gedisa).
- SOZZO, Máximo (2009): “Gobierno local y prevención del delito en Argentina”, en: *Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana* (N°6), pp. 58-73.
- STRAUSS, Anselm; CORBIN, Juliet (2005): “Grounded theory methodology: An overview”. En: DENZIN, Norman; LINCOLN, Ivonna (Eds.), *Handbook of qualitative research* (New York, Sage Publications), pp. 273–285.
- TILLEY, Nick. 2005. “Introduction: Thinking realistically about crime prevention”. In *Tilley Nick Handbook of Crime Prevention and community Safety*. (London, Willan).
- TREBILCOCK, María Paz; LUNEKE, Alejandra. (2019) *Crime Prevention and the Coproduction of Security: Outcomes of Citizen Participation at the Neighborhood Level in Neoliberal Chile. Latin American Perspectives*. (Vol. 46, N° 6). pp. 56-72.
- VERGARA, Rodrigo. *Crime prevention programs: evidence from Chile. The Developing Economies*, 2012, (Vol. 50, N°1), pp. 1-24.
- WELSH, Brandon; FARRINGTON, David (2012). *The Oxford Handbook of Crime Prevention*. (Oxford, Oxford University Press)
- VILALTA-PERDOMO, Carlos, FONDEVILA, Gustavo; DAMMERT, Lucía (2023). *Getting back to the state: policing the Covid-19 pandemic. Policing & Society*, pp. 1-14.
- WILENMANN, Javier (2020): *Neoliberal politics and state modernization in Chilean penal evolution*, en: *Punishment & Society* (Vol. 22, N°3), pp. 259-280.
- WOOD, Jennifer; DUPONT, Benoit (2006) *Democracy, Society, and the Governance of Security* (Cambridge, Cambridge University Press).